



Resolución Ministerial

N° 563.-2017-PRODUCE

Lima, 21 NOV. 2017

VISTOS: El Oficio N° 310-2017-ITP/SG del Instituto Tecnológico de la Producción y el Informe N° 1630-2017-PRODUCE/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 9 del Decreto Legislativo N° 1228, Decreto Legislativo de Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica - CITE, señala que los CITE Públicos deben contar, entre otros, con un Comité Directivo; y que el Consejo Directivo del Instituto Tecnológico de la Producción – ITP puede disponer que un Comité Directivo tenga bajo su ámbito más de un CITE sobre la base de criterios de territorialidad o especialidad;

Que, el artículo 19 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1228, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2016-PRODUCE, establece que el Comité Directivo de los CITE Públicos es designado por Resolución Ministerial del sector, y está conformado por un máximo de siete (07) miembros, un (01) representante del Ministerio de la Producción, un (01) representante del ITP y representantes del sector privado vinculado a la cadena productiva; asimismo, dispone que el Ministerio de la Producción designa al presidente del Comité Directivo de los CITE Públicos, con excepción de lo dispuesto en el Título III del Decreto Legislativo N° 1228;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 406-2015-PRODUCE, se crea el "Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Agroindustrial VRAEM - CITEagroindustrial VRAEM", de naturaleza pública, en el ámbito del ITP;

Que, con la Resolución Ministerial N° 049-2016-PRODUCE, se crea el "Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Agroindustrial Oxapampa - CITEagroindustrial Oxapampa", de naturaleza pública, en el ámbito del ITP;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 057-2016-PRODUCE, se crea el "Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Agroindustrial Huallaga - CITEagroindustrial Huallaga", de naturaleza pública, en el ámbito del ITP;

Que, mediante el Oficio N° 310-2017-ITP/SG, el Secretario General del ITP, teniendo en cuenta criterios de especialidad, solicita la conformación del Comité Directivo que tenga bajo su ámbito el CITEagroindustrial VRAEM, el CITEagroindustrial Oxapampa y el CITEagroindustrial Huallaga;



De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1228, Decreto Legislativo de Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica - CITE y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2016-PRODUCE; el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatorias; el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatoria; y el Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar el Comité Directivo del Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Agroindustrial VRAEM - CITEagroindustrial VRAEM, Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Agroindustrial Oxapampa - CITEagroindustrial Oxapampa y Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Agroindustrial Huallaga - CITEagroindustrial Huallaga, el cual está integrado de la siguiente manera:

- a) Ivan Guillermo Mifflin Bresciani, representante del sector privado vinculado a la cadena productiva, quien lo preside.
- b) Enrique Arévalo Gardini, representante del sector privado vinculado a la cadena productiva.
- c) Hugo Ilan Salas Ramírez, representante del sector privado vinculado a la cadena productiva.
- d) Macario Veramendi Zúñiga, representante del sector privado vinculado a la cadena productiva.
- e) Rodolfo Alexander Lopez Diaz, representante del sector privado vinculado a la cadena productiva.
- f) Mercedes Inés Carazo de Cabellos, representante del Ministerio de la Producción.
- g) Manuel Jesús Martín Gomez De La Torre Aranibar, representante del Instituto Tecnológico de la Producción.

Artículo 2.- El Comité Directivo conformado en el artículo precedente se instala dentro de los diez (10) días hábiles siguientes contados a partir de la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 3.- Publicar la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de la Producción (www.produce.gob.pe), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese



PEDRO C. OLAECHEA ÁLVAREZ-CALDERÓN
MINISTRO DE LA PRODUCCIÓN



FE DE ERRATAS

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 563-2017-PRODUCE

Publicada en el Diario Oficial El Peruano de fecha 24 de noviembre de 2017, en las páginas 45 y 46.

Literal e) del artículo 1:

DICE:

"e) Rodolfo Alexander Lopez Diaz, representante del sector privado vinculado a la cadena productiva."



DEBE DECIR:

"e) Edward Rodolfo Lopez Diaz, representante del sector privado vinculado a la cadena productiva."